

Gobierno Regional Ica





Resolución Ejecutiva Regional No 0180 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 06 MAYO 2016

VISTO, el Memorando Nº 149-2016-GORE-ICA/GR por el cual el Gobernador Regional dispone se proyecte el acto resolutivo respecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional para LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN ADELANTADO EN LA PROVINCIA DE PISCO y el GOBIERNO **REGIONAL ICA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)", lo que en concordancia con los artículos 189º y 197º de la citada Carta Magna y la Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8º y 9º precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45°, de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y especificas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal, de fecha 22 de abril de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN ADELANTADO en la PROVINCIA DE PISCO y el GOBIERNO REGIONAL ICA, con el objeto de establecer un vinculo formal que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de defensa civil, especialmente en la atención de las emergencias, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y adecuada a los afectados y/o damnificados por desastres; sin que ello genere obligaciones económicas, ni de ningún otro tipo para las partes;

Que, en tal sentido se debe disponer que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y GOBIERNO REGIONAL;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 *Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902; y las Atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, competentes brinden cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de doce (12) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánica del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente. REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGIONAL DE

ING FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES